

FICHA RESUMEN CONVOCATORIAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

Administración	Ayuntamiento de Aguilar del Campo	Convocatoria	Cooperacion 2023	BDNS	45082		
Fecha de publicación	BOE 05/06/2023						
Enlace convocatoria	https://aguilardecampoo.sedelectronica.es/transparency						
Cuántía subvención	10.000,00 €	Plazo presentación	20 días naturales apartir del día siguiente a la publicación del BOE				
Enlace para presentación	https://aguilardecampoo.sedelectronica.es/info.1						
Objeto	<p>El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas de Cooperación al Desarrollo para la financiación de proyectos que promuevan el desarrollo y las mejoras de las condiciones de vida de países del Tercer Mundo, y que se realicen en dichos países.</p> <p>El plazo máximo de ejecución será de un año a partir de la fecha de la resolución por la que se acuerde conceder la subvención, si bien, los proyectos se iniciarán en el año 2023.</p>						
Bases reguladoras	<table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> 1. Objeto 2. Montante económico: 3. Beneficiarios: 4. Régimen de compatibilidades: 5. Presentación de solicitudes: 6. Documentación: </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> 7. Tramitación y resolución: 8. Tramitación y resolución: 9. Pago de la subvención: 10. Reiteración de proyectos: 11. Difusión de las actividades: </td> </tr> </table>					<ul style="list-style-type: none"> 1. Objeto 2. Montante económico: 3. Beneficiarios: 4. Régimen de compatibilidades: 5. Presentación de solicitudes: 6. Documentación: 	<ul style="list-style-type: none"> 7. Tramitación y resolución: 8. Tramitación y resolución: 9. Pago de la subvención: 10. Reiteración de proyectos: 11. Difusión de las actividades:
<ul style="list-style-type: none"> 1. Objeto 2. Montante económico: 3. Beneficiarios: 4. Régimen de compatibilidades: 5. Presentación de solicitudes: 6. Documentación: 	<ul style="list-style-type: none"> 7. Tramitación y resolución: 8. Tramitación y resolución: 9. Pago de la subvención: 10. Reiteración de proyectos: 11. Difusión de las actividades: 						
Beneficiarios y requisitos	Podrán solicitar las ayudas a que hace referencia la presente convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo (O.N.G.) y Asociaciones, Congregaciones o Colectivos que realicen actividades en países del Tercer Mundo, sin ánimo de lucro y que tengan delegación o representación en el municipio de Aguilar de Campoo.						
Compatibilidad	Las ayudas previstas en esta convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que para los mismos Fines puedan obtener los peticionarios de otras Administraciones o Instituciones públicas o privadas, si bien los solicitantes habrán de declarar al formular la solicitud todas las ayudas oficiales solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, sin superar la suma de todas las concedidas el coste total del proyecto. En caso de superarlo deberá renunciar a alguna de ellos.						
Gastos subvencionables	s/n						
Documentación	Ver Anexos y documentación adicional exiguida						
Resolución	Pendiente	Plazo Ejecución	s/n				
Enlace	https://aguilardecampoo.sedelectronica.es/transparency						
Criterios de valoración	<ul style="list-style-type: none"> 1.- Respecto a la entidad solicitante: -Experiencia en el campo de la cooperación 2.- Respecto a la entidad gestora del proyecto en el país de destino: - Experiencia -Implantación y grado de implicación social. -Garantía de ejecución del proyecto. 3.- Respecto a los beneficiarios 4.- Respecto a los objetivos 						
Plazo justificación	Antes del 31 de diciembre 2024						
Documentación justificativa	<ul style="list-style-type: none"> 1. Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad dirigida al Alcalde del Ayuntamiento, solicitando el pago de la cantidad pendiente de la subvención indicando el número de la cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia 2.- Memoria económica de la actividad realizada e informe que acredite el grado de cumplimiento de los objetivos. 3.- Documentos originales justificativos del gasto o, excepcionalmente, compulsados con informe del responsable de la entidad motivando debidamente las causas que impiden la presentación de los originales, por el importe por el que se concede la subvención. Se entenderá por documentos justificativos aquellos que sean aceptados como tales en los países en los que se desarrollen los proyectos. En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, en el que se dará un número a cada una de ellas que se reflejará en la propia factura, según modelo adjunto en Anexo I I 4.- Declaración responsable firmada por el Presidente de la Organización No Gubernamental de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto 5.- En caso de que el gasto con un único proveedor supere los 12.000,00 €, justificación de la petición de tres presupuestos 						